

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2010-MDNCH

Nuevo Chimbote, 29 de abril del 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de Abril del 2010, el Proyecto de Modificación de Ordenanza Municipal que regula la Instalación y Operación de Antenas y Estaciones de Base Radioeléctricas de Telefonía Móvil; presentado por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país, son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; conforme lo disponen el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1014, se establecen medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, a través de la implementación de medidas que eliminen sobre costos y logren una efectiva simplificación administrativa, en beneficio de los usuarios de estos servicios públicos, aplicables a las empresas privadas y entidades del sector público que realicen la prestación de uno o más servicios públicos esenciales, entre ellos las telecomunicaciones.

Que, el objeto de la Ley N° 29022 Ley para la expansión en infraestructura en telecomunicaciones, es la de establecer un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional, especialmente en áreas rurales, lugares de preferente interés social y zonas de fronteras, para la instalación y desarrollo de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, al considerar estos servicios de interés y necesidad pública como base fundamental, para la integración de los peruanos y el desarrollo social y económico del país. Siendo de aplicación y observancia obligatoria en todas las entidades de la administración pública, cuyo pronunciamiento sea requerido para la instalación y operación de infraestructura necesaria

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, conforme al artículo 3° del citado cuerpo legal.

Que, asimismo cabe mencionar que la competencia sectorial del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en forma exclusiva y excluyente adopta políticas y normas de alcance nacional, así como el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, permisos y registros para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones entre otras funciones previstas en el ordenamiento legal vigente. Ello sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente le asigna al Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2007-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley 29022 Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones de desarrollo de la Ley 29022, la misma que establece un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos locales.

Que, mediante Informe N° 208-2010-MDNCH/GIDU/SGOP, la Subgerencia de Obras Privadas, informan que existen diversos reclamos por la instalación y operación de antenas y estaciones de base radioeléctricas de telefonía móvil; y teniendo en cuenta que de conformidad con los Arts. 112 y 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prescribe y garantiza la participación y control vecinal, en donde los Gobiernos Locales, están en la obligación de promover esta participación vecinal, en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, presupuesto y gestión de su distrito o provincia; es por tal razón que en merito al pedido de un sin número de vecinos, quienes solicitan, -en ejercicio de sus derechos- la participación activa en la autorización para la instalación y operación de antenas y estaciones de base radioeléctricas de telefonía móvil, mediante un memorial suscrito y firmado por todos los vecinos, mostrando su conformidad para dichas instalaciones; en este sentido resulta conveniente incorporar esta participación de los vecinos como un requisito más para este procedimiento administrativo, en las zonas donde se instalarán las estructuras antes mencionadas.

Que, de acuerdo al Informe N° 245-2010-MDNCH/OAJ, de fecha 28 de abril del 2010, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente procedente la modificación de esta ordenanza municipal que regula la instalación y operación de antenas y estaciones base radioeléctricas de telefonía móvil, modificándose el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.;

Que, por su parte el Art. 40 de la citada Ley Orgánica, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se

“Con más obras frente a la crisis externa”



aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que de conformidad con las disposiciones legales indicadas y a lo establecido por los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y con el voto UNANIME del Pleno municipal se aprueba la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 001-2010-MDNCH, SOBRE LA INSTALACION Y OPERACIÓN DE ANTENAS Y ESTACIONES BASE RADIOELECTRICAS DE TELEFONIA MOVIL.

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 001- 2010-MDNCH, y por consiguiente modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2007-MDNCH, respecto al procedimiento de “autorización para la construcción y/o instalación de base y unidad remota de celular en área de uso y dominio publico y/o propiedad privada”, de la sección Unidad Orgánica Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano/Subgerencia de Obras Publicas (SGOPU,) el mismo que, en adelante, queda establecido de la siguiente manera:

UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO/SG.O.P.

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza;

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de lectura y aprobación del acta de la presente ordenanza que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

CC.
Alcaldía
GM.
GIDU
SGOPU
UT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



DISTRITO
ECOLOGICO